

S.E. 53/2025

**ÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO S.E. 53/2025 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:45 horas del día 22 de octubre de 2025, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria No. S.E. 53/2025 se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), por tal motivo, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

1. Declaración de quórum

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside esta sesión la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Suplente del Titular de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, quien ostenta el cargo como presidente del "Comité", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley") y en el inciso g) de la fracción II del artículo 19 de su Reglamento.

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Mariñelarena Baca, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Victoria Hernández Olmos, Vocal-Suplente de la Dirección de Desarrollo Rural; la Lic. Brenda Lizeth Torres Nogal, Vocal-Suplente de la Coordinación de Comunicación Social; el Lic. Carlos Alberto Torres Berúmen, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; la Lic. Melissa Aracely Barba Acosta, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; el Lic. Carlos Roberto Pérez Machado, Vocal-Suplente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, en su carácter de Secretario Ejecutivo-Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas, en su carácter de Asesor por la Subsecretaría Jurídica; la Lic. Martha Julieta Orta Aldaba, en su carácter de Asesor por la Sindicatura Municipal; la Lic. Jessica Nohemi Ortega Castillo, Invitada de la Proveduría Municipal y el Lic. José Luis Tena Tarango, Invitado de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos.

2. Para el desahogo del punto 2:

La Dirección de Desarrollo Rural, requiere la adquisición de cobijas emergentes, a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Dirección de Desarrollo Rural, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 primer párrafo, 51 fracción I y 64 fracción I de la "Ley".



OM Oficialía Mayor



Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 154/2025.

3. Para el desahogo del punto 3:

La Dirección de Desarrollo Rural, requiere la adquisición de azúcar para apoyo a los apicultores del Municipio, a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Dirección de Desarrollo Rural, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 primer párrafo, 51 fracción I y 64 fracción I de la "Ley".

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 155/2025.



4. Para el desahogo del punto 4:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de Oficialía Mayor, requiere la contratación del **servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua**, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública y mediante contratos abiertos, por un monto mínimo de **\$258,000.00 (doscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** y un monto máximo de **\$645,000.00 (seiscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del **"Comité"** con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del **"Comité"** con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción X y 83 de la **"Ley"**, así como el artículo 74 fracción VIII y 89 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 156/2025.

5. Para el desahogo del punto 5:

La Coordinación de Comunicación Social, requiere la **ampliación de contratos relativos al servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal**, entre el Municipio de Chihuahua, y los siguientes prestadores de servicios:

Los montos a incrementar son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	PRESTADOR	VIGENCIA	MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
AD038/2025	MULTIMEDIOS S.A. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$5,611,760.00	\$1,683,528.00	30%
AD039/2025	RADIO IMPULSORA XEES S.A.	21 de febrero al 31 de diciembre 2025	\$1,776,921.00	\$533,076.30	30%
AD040/2025	RADIO LOBO S.A. DE C.V.	21 de febrero al 31 de diciembre 2025	\$1,939,291.00	\$581,787.30	30%



AD041/2025	PROMOTORA DE RADIO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	21 de febrero al 31 de diciembre 2025	\$2,744,280.00	\$823,284.00	30%
AD042/2025	COMUNICACIONES CHIHUA S.A. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$1,655,884.00	\$496,765.20	30%
AD043/2025	COMERCIALIZADORA TOSGON S.A. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$13,120.00	\$243,936.00	30%
AD044/2025	PLATAFORMA EN DIFUSION S.A. DE C.V.	21 de febrero al 31 de diciembre 2025	\$1,219,680.00	\$365,904.00	30%
AD045/2025	TRANSMISORA REGIONAL RADIO FORMULA S.A. DE C.V.	05 de marzo al 31 de diciembre 2025	\$928,481.00	\$278,544.30	30%
AD046/2025	COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIONES EN MEDIOS S.A. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$3,080,082.00	\$924,024.60	30%
AD047/2025	IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$1,645,297.00	\$493,589.10	30%
AD048/2025	JOHNATAN BUSTILLOS ORONA	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$956,340.00	\$286,902.00	30%
AD049/2025	JÍMEZ ALVÍDREZ MAYELA CRISTINA	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$606,375.00	\$181,912.50	30%
AD050/2025	JUAN ENRIQUE LÓPEZ AGUIRRE	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$860,475.00	\$258,142.50	30%
AD051/2025	FRANCISCO JOSE ALVÁREZ ITUARTE	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$549,780.00	\$164,934.00	30%
AD123/2025	CESAR ANIBAL MORENO SALINAS	27 de marzo al 31 de diciembre 2025	\$646,000.00	\$193,800.00	30%
AD124/2025	EMISORA DE DELICIAS S.A. DE C.V.	27 de marzo al 31 de diciembre 2025	\$385,000.00	\$115,500.00	30%
AD125/2025	FRANCISCO ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ	27 de marzo al 31 de diciembre 2025	\$385,000.00	\$115,500.00	30%
AD126/2025	JB MULTIMEDIA S.A. DE C.V.	27 de marzo al 31 de diciembre 2025	\$693,000.00	\$207,900.00	30%



AD127/2025	RADIZA S.A. DE C.V.	27 de marzo al 31 de diciembre 2025	\$616,000.00	\$184,800.00	30%
AD128/2025	RADIO COMUNICACIÓN PRISMA S.A. DE C.V.	27 de marzo al 31 de diciembre 2025	\$385,000.00	\$115,500.00	30%
AD129/2025	RADIO FLASH DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	27 de marzo al 31 de diciembre 2025	\$693,000.00	\$207,900.00	30%

Se somete a consideración la aprobación de las ampliaciones por monto de los contratos señalados, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación de los contratos señalados, emitida y signada por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, se aprueban las ampliaciones de los contratos solicitados, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 97 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 157/2025.

6. Para el desahogo del punto 6:

La Coordinación de Comunicación Social, requiere la ampliación de contratos relativos al servicio de publicidad en comunicación televisiva vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, entre el Municipio de Chihuahua, y los siguientes prestadores de servicios:

Los montos a incrementar son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	PRESTADOR	VIGENCIA	MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
AD014/2025	CABAFAM S.A. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$3,466,562.00	\$1,039,968.60	30%
AD016/2025	TELEVISA S. DE R.L. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$4,447,905.00	\$1,334,371.50	30%
AD015/2025	TV AZTECA S.A.B. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$3,451,063.00	\$1,035,318.90	30%
AD017/2025	UNIDAD CORPORATIVA DE TELEVISIÓN S.A. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$3,772,999.00	\$1,131,899.70	30%



Se somete a consideración la aprobación de las ampliaciones por monto de los contratos señalados, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación de los contratos señalados, emitida y signada por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, se aprueban las ampliaciones de los contratos solicitados, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 97 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 158/2025.

7. Para el desahogo del punto 7:

La Coordinación de Comunicación Social, requiere la ampliación de contratos relativos al servicio de publicidad exterior y punto fijo en gran formato para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, entre el Municipio de Chihuahua, y los siguientes prestadores de servicios:

Los montos a incrementar son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	PRESTADOR	VIGENCIA	MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
AD021/2025	COMERCIALIZADORA IMATION S.A. DE C.V.	15 de enero al 31 de diciembre 2025	\$1,118,040.00	\$335,412.00	30%
AD022/2025	EL PUEBLO FAMILIAR S.A. DE C.V.	15 de enero al 31 de diciembre 2025	\$889,350.00	\$266,805.00	30%
AD024/2025	ESTERNO S.A. DE C.V.	15 de enero al 31 de diciembre 2025	\$1,118,040.00	\$335,412.00	30%
AD092/2025	GRUPO QUIELO S.A. DE C.V.	21 de febrero al 31 de diciembre 2025	\$567,936.60	\$170,380.98	30%
AD026/2025	GRUPO QUIJOTE PUBLICIDAD Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.	15 de enero al 31 de diciembre 2025	\$770,000.00	\$231,000.00	30%
AD023/2025	JESSICA ARELY MEDINA VALERIO	15 de enero al 31 de diciembre 2025	\$567,567.00	\$170,270.10	30%
AD025/2025	MARIBEL CANSINO TORRES	15 de enero al 31 de diciembre 2025	\$2,789,324.00	\$836,797.20	30%



OM | **Oficialía Mayor**



AD093/2025	MULTIMEDIOS S.A. DE C.V.	21 de febrero al 31 de diciembre 2025	\$1,318,240.00	\$395,472.00	30%
AD091/2025	TOP MEDIOS S.A. DE C.V.	21 de febrero al 31 de diciembre 2025	\$770,000.00	\$231,000.00	30%

Se somete a consideración la aprobación de las ampliaciones por monto de los contratos señalados, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación de los contratos señalados, emitida y signada por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, se aprueban las ampliaciones de los contratos solicitados, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 97 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 159/2025.

8. Para el desahogo del punto 8:

La Coordinación de Comunicación Social, requiere la **ampliación del contrato AD120/2025, relativo a la prestación de servicios de producción profesional para generación de contenido en alta calidad para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal**, celebrado el 24 de marzo de 2025 entre el Municipio de Chihuahua, y el proveedor JESÚS ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ.

El monto a incrementar es el siguiente:

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	MONTO DE AMPLIACIÓN	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
\$2,181,666.00	\$654,499.80	30%

Se somete a consideración la aprobación de la ampliación por monto del contrato señalado, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación del contrato AD120/2025, emitida y signada por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, se aprueba la ampliación del contrato solicitado, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 97 de su Reglamento.



OM | **Oficialía Mayor**



El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 160/2025.

9. Para el desahogo del punto 9:

La Coordinación de Comunicación Social, requiere la **ampliación de contratos relativos al servicio de publicidad impresa vía inserciones en los periódicos de mayor circulación para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal**, entre el Municipio de Chihuahua, y los siguientes prestadores de servicios:

Los montos a incrementar son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	PRESTADOR	VIGENCIA	MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
AD053/2025	CIA PERIODISTICA DEL SOL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	15 de enero al 31 de diciembre 2025	\$ 4,921,416.50	\$ 1,476,424.95	30%
AD101/2025	PUBLICACIONES SAMACHIQUE S. DE R.L. DE C.V.	21 de febrero al 31 de diciembre 2025	\$ 5,097,400.00	\$ 1,529,220.00	30%

Se somete a consideración la aprobación de las ampliaciones por monto de los contratos señalados, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación de los contratos señalados, emitida y signada por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, se aprueban las ampliaciones de los contratos solicitados, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 97 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 161/2025.

10. Para el desahogo del punto 10.

La Coordinación de Comunicación Social, requiere la **ampliación de contratos relativos al servicio de publicidad en banner digital para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal**, entre el Municipio de Chihuahua, y los siguientes prestadores de servicios:

Los montos a incrementar son los siguientes:

NÚMERO DE CONTRATO	PRESTADOR	VIGENCIA	MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
AD012/2025	IMPRESA SIGLO XXV S.A. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$4,033,329.00	\$1,209,998.70	30%



AD013/2025	CONSULTORES EN COMUNICACIÓN Y MEDIOS MASIVOS S.A. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$1,980,824.00	\$594,247.20	30%
AD027/2025	MANUEL OSBALDO SALVADOR ANG	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$2,142,910.00	\$642,873.00	30%
AD028/2025	EL PUEBLO FAMILIAR S.A. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$1,483,020.00	\$444,906.00	30%
AD029/2025	OMNIA COMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$1,501,808.00	\$450,542.40	30%
AD030/2025	ALFREDO RUIZ LOYA	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$636,694.00	\$191,008.20	30%
AD031/2025	CIA PERIODISTICA DEL SOL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$886,654.00	\$265,996.20	30%
AD032/2025	ESPECIALISTAS EN MEDIOS Y REDES S.A. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$711,480.00	\$213,444.00	30%
AD033/2025	PORLALIBRE S.A. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$594,247.00	\$178,274.10	30%
AD034/2025	GRUPO AVALOS COMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$539,000.00	\$161,700.00	30%
AD035/2025	PERIODISMO REFERENTE S. DE R.L. DE C.V.	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$616,000.00	\$184,800.00	30%
AD036/2025	MANUEL ARTURO NARVAEZ NARVAEZ	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$550,549.00	\$165,164.70	30%
AD037/2025	RODRIGO MALDONADO AGUIRRE	17 de enero al 31 de diciembre 2025	\$703,395.00	\$211,018.50	30%
AD094/2025	AKBAR NOE DELGADO CHACON	21 de febrero al 31 de diciembre 2025	\$369,600.00	\$110,880.00	30%
AD095/2025	ALAN YAIR MARTINEZ LOPEZ	21 de febrero al 31 de diciembre 2025	\$277,200.00	\$83,160.00	30%
AD096/2025	JUAN PABLO MACIAS PEÑA	21 de febrero al 31 de diciembre 2025	\$138,600.00	\$41,580.00	30%
AD097/2025	LA NOTICIA REGIONAL 1 S.A. DE C.V.	21 de febrero al 31 de diciembre 2025	\$277,200.00	\$83,160.00	30%



AD099/2025	MILIMETRICA SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.	21 de febrero al 31 de diciembre 2025	\$369,600.00	\$110,880.00	30%
AD100/2025	CONSULTORES Y ASESORIAS PARA TODOS S.A. DE C.V.	21 de febrero al 31 de diciembre 2025	\$277,200.00	\$83,160.00	30%
AD109/2025	PUBLICACIONES SAMACHIQUE S. DE R.L. DE C.V.	05 de marzo al 31 de diciembre 2025	\$3,388,000.00	\$1,016,400.00	30%
AD110/2025	ANTONIA IRENE QUITANA SAENZ	05 de marzo al 31 de diciembre 2025	\$115,500.00	\$34,650.00	30%
AD111/2025	FENIX COMUNICACIONES S.A. DE C.V.	05 de marzo al 31 de diciembre 2025	\$202,124.00	\$60,637.20	30%

Se somete a consideración la aprobación de las ampliaciones por monto de los contratos señalados, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité", con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud de ampliación de los contratos señalados, emitida y signada por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, se aprueban las ampliaciones de los contratos solicitados, con fundamento en los artículos 29 fracción XV, y 88 de la "Ley", así como el artículo 97 de su Reglamento.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo número CA 162/2025.

11. Para el desahogo del punto 11:

La Dirección de Mantenimiento Urbano, requiere la contratación del servicio de encendido de la cruz ecuménica, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, por la cantidad de \$1,096,997.23 (un millón noventa y seis mil novecientos noventa y siete pesos 23/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Se somete a consideración la aprobación del procedimiento de adjudicación directa por monto, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requiriente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.



OM | **Oficialía Mayor**



Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a VOTO y en base al escrito de selección del procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se aprueba la contratación solicitada, a través de un procedimiento de adjudicación directa por monto, con fundamento en los artículos 29 fracciones IV último párrafo y XV, 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la "Ley".

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 163/2025.

12. Para el desahogo del punto 12:

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, **requiere la adquisición de despensas sanitarias**, a través de un procedimiento de licitación pública.

Se somete a consideración la determinación del procedimiento de licitación pública, de conformidad con los requisitos legales y la documentación que presentó el Área Requirente.

Se les solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOZ, si tienen algún comentario al respecto favor de manifestarlo.

Una vez realizadas las manifestaciones correspondientes, se solicita a los miembros del "Comité" con derecho a VOTO, emitir su voto.

Por UNANIMIDAD de los presentes con derecho a voto, y en base a la solicitud del procedimiento emitida y signada por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, se determina procedente la contratación solicitada, a través de un procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40 primer párrafo, 51 fracción I y 64 fracción I de la "Ley".

Lo anterior toda vez que se trata de una contratación que, por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la "Ley".

De la misma manera se determina procedente y se autoriza la publicación para llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El sentido de la votación de este punto se registra en el acuerdo CA 164/2025.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:10 horas, del día 22 de octubre del año 2025, se da por concluida la presente sesión número S.E. 53/2025, y se firma para su constancia esta acta, la cual consta de 13 hojas.



NOMBRE	CARÁCTER	TITULAR/SUPLENTE	FIRMA
Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia Oficial Mayor	Presidente	Lic. Abril Portillo de la Fuente Suplente del Presidente del "Comité" y Oficial Mayor	
Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal	Vocal	Lic. Reyna Mariñelarena Baca Suplente de la Tesorera Municipal	
Lic. Armando Gutiérrez Torres Director de Desarrollo Rural	Vocal	Lic. Victoria Hernández Olmos Suplente de la Dirección de Desarrollo Rural	
Lic. Ignacio Dávila Mora Coordinador de Comunicación Social	Vocal	Lic. Brenda Lizeth Torres Nogal Suplente de la Coordinación de Comunicación Social	
Lic. Eduardo Heredia Barranca Subdirector de Recursos Materiales y Servicios	Vocal	Lic. Carlos Alberto Torres Berumen Suplente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios	
Mtro. Jonnathan Christian Medellín Ruíz Director de Mantenimiento Urbano	Vocal	Lic. Melissa Aracely Barba Acosta Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano	
Lic. Mario Eduardo García Jiménez Director de Desarrollo Humano y Educación	Vocal	Lic. Carlos Roberto Pérez Machado Suplente de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación	



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón Secretario del H. Ayuntamiento	Secretario Ejecutivo	Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento	
Lic. Francisco Javier Corrales Millán Subsecretario Jurídico	Asesor	Lic. Guadalupe Alejandra Vidaña Cárdenas Suplente del Sub Secretario jurídico	
Mtra. Olivia Franco Barragán Síndica del H. Ayuntamiento	Asesor	Lic. Martha Julieta Orta Aldaba Por la Sindicatura Municipal	
Lic. Ana Carolina Román Rangel Provedora Municipal	Invitada	Lic. Jessica Nohemi Ortega Castillo Suplente de la Proveduría Municipal	
Mtra. Martha Alicia Gómez González Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos	Invitado	Lic. José Luis Tena Tarango Por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 53/2025, CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2025.

-----FIN DE ACTA-----